

CAPITULO III.

DE LAS DEDUCCIONES LLAMADAS
comunes, ò generales, que se deben hacer
del caudal inventariado.

SUMARIO.

§. I.

1. al 3. **P**ara saber si hay utilidades, ò pérdidas en la sociedad conyugal, ¿qué bienes y deudas se deben deducir: qué debe hacer el contador para la claridad de la particion; y cómo ha de formar el cuerpo de caudal?
4. al 7. Del cuerpo de caudal, qué dote ha de deducir previamente: y en qué especies debe restituirla el marido?
8. Herederos del marido, en qué bienes están obligados à pagar la dote?
9. Habiendo lesion en la valuacion de los bienes dotales, qué puede pedir el agraviado?
10. Si aunque fuesen estimados los bienes dotales, no causó venta su estimacion, y consisten en numero, peso, ò medida ¿qué debe restituir el marido?
11. Y si son de otras especies, ò ganados, ¿á quién pertenecerá su incremento, ò decremento?
12. 13. 14. Habiendo recibido el marido bienes consistentes en numero, peso, ò medida, ò en otras clases, ò ganados no productivos, sin apreciarse, ¿qué deberá restituir?
15. 16. ¿Y qué, consi-
tiendo la dote en ganados productivos?
17. 18. Si el marido vendió los bienes dotales no estimados, para pagar sus deudas, ò las de su matrimonio, qué restituirá?
19. ¿En qué casos toca la

- al marido el deterioro de los bienes dotales, no estimados?
20. Habiendo convertido el marido en usos ajenos de la sociedad conyugal la dote de su muger, ¿de dónde se deberá deducir su importe?
21. al 23. Consistiendo la dote en deudas, cuándo debe, ò no responder de ellas el marido?
24. 25. Ocasionandose gastos al marido en cobrar la dote consistente en deudas, si la disminuirán, ò no?
26. 27. 28. Comprando el marido con el dinero dotal alguna finca, ò trocando la dotal por otra, si se subrogará, ò no, y tendrá por dotal la comprada, ò trocada, y en qué precio se las han de adjudicar?
29. Llevando la muger en dote legado annuo, pension, ò empleo, ¿qué ha de hacer el contador?
30. al 34. En concurrencia de dos dotes, ¿cuál se ha de deducir primero?
35. Si el marido casó algun hijo del matrimonio primero, durante el segundo, y le entregó el todo, ò parte de su haber materno, ò algo mas ¿cómo se ha de girar la cuenta para no perjudicar à la muger segunda?
36. al 38. Dote confesada ¿de qué privilegio gozará ¿de qué privilegio gozará cómo se ha de deducir entre herederos legitimos, y extraños: y si perjudica, ò no al marido la confesion de haberla recibido?
39. 40. Para que valga la enagenacion de los bienes dotales hecha por el marido, si deberá concurrir à ella la muger?
41. Habiendo consentido la muger con juramento la enagenacion de sus bienes dotales, ¿si disuelto el matrimonio, podrá, ò no repetir su importe?
42. 43. Despues de la dote se deben bajar los bienes parafernales de la muger.
44. Si la muger no entregó los bienes parafernales à su marido, pero los llevó à su poder, y con el uso de ambos, y consentimiento suyo se consumieron, ¿en qué casos se la abonará su importe?
45. 46. El marido que consumió los bienes parafernales sin consentimiento de su muger, ¿á qué está obligado? Y si ambos los vendieron, y su precio se convirtió en satisfacer deudas de ésta, ¿á que tiene derecho?
47. 48. Si se abonará, ò no à la muger el precio de sus bienes parafernales que no se convirtió en su utilidad; y la

perjudicará el consentimiento que dió para su venta?

49. Si habiendolos vendido el marido por su justo precio sin consentimiento de su muger, podrá ésta sacarlos al comprador?

50. 51. Y habiendolos vendido en menos que lo que valian, ¿si la muger tendrá, ó no derecho à repetir su verdadero valor?

52. No contentandose la muger con el precio en que su marido los vendió, y queriendo el legitimo que tenían, ¿cómo, y de dónde se ha de deducir?

53. Pidiendo la muger no solo el legitimo valor de sus bienes parafernales vendidos sin su beneplacito, sino la mitad de frutos, que desde la venta pudieron haber producido, si será oída, ó no?

54. 55. ¿En qué lugar se han de deducir los bienes que recayeron en la muger por título lucrativo, durante el matrimonio?

56. 57. Si pertenecen, ó no al marido los frutos de la dote, y bienes parafernales de su muger?

§. II.

58. 59. **H**abiendo, ó no deudas contra

el caudal, ¿en qué lugar se ha de baxar el capital del marido?

60. Consumiendo las deudas adquiridas en el matrimonio, el capital, y ganancias, si se prorratearán entre marido, y muger, ó no?

61. Si hay gananciales y los bienes que marido, y muger entraron en su matrimonio han perecido, y todos los existentes son superlucrados en éste, qué cosas se han de deducir primero?

62. 63. Habiendo, ó no gananciales, ¿qué bienes perderá, ó se abonarán al marido?

64. Si en el matrimonio entró ganado productivo sin apreciar, que falleció, ó lo vendió, y hay gananciales, ¿qué sacará?

65. Y si la venta fue necesaria, y se celebró en baxo precio, ¿qué se le abonará?

§. III.

66. 67. **A**ntes de dividir los gananciales, ¿qué deudas, y expensas se han de deducir?

68. Si habiendolas contraído ambos conyuges in solidum; demandaren à la muger por el todo los acreedores, deberá pagarlas enteramente?

Las

69. 70. Las deudas que cada conyuga tenia quando se casó, ¿cómo se han de deducir, y de dónde?

71. Llevando deudas, y ningun caudal al matrimonio, ¿si se pague durante la proindivision gan constante éste, ¿qué percibirá?

72. Declarando el testador estar debiendo à alguno cierta suma, y mandando que se le pague, ¿de dónde se ha de deducir?

73. 74. 75. Si la muger casada mantiene à sus padres, ó el marido à los suyos, ó à algun hijo de su anterior matrimonio, ¿de dónde se deben deducir estos alimentos?

76. Salarios de los criados, de dónde se han de deducir?

77. al 81. De dónde, y cómo los derechos de inventario

§. I.

CÓMO, Y POR QUÉ ORDEN SE han de baxar del caudal inventariado la dote, y bienes parafernales de la muger: y en concurrencia de dos, ó mas dotes, qual se ha de deducir primero.

Considerables son en alto grado los perjuicios que algunos contadores irrogan à las partes en las particiones de bienes de difunto, por ignorar el modo de